

RE 110.00- VA40

**RESOLUCIÓN N° 385  
8 de abril de 2022**

Por la cual se actualiza la Tabla de Salarios Básicos para el año 2022.

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS ESTABLECIDAS EN LOS DECRETOS 447 y 473 DE 2022 DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y,**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Actualícese el valor del punto para los empleados públicos docentes de la Universidad de Pamplona a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002 y demás disposiciones que lo modifiquen o adicionen, de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional en el artículo segundo del Decreto 447 de 29 de marzo de 2022 *“Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u oficiales”* en dieciséis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos m/cte. (\$16.441,00) moneda corriente.

**PARÁGRAFO:** La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos docentes a quienes se les aplica el Decreto 1279 de 2002, será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la remuneración mensual en tiempo completo, cuando ésta no sea superior a dos millones ocho mil ciento ocho pesos (\$2.008.108,00) moneda corriente.

Para los demás empleados públicos docentes, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) de la remuneración mensual del tiempo completo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Actualícese la Tabla de Salarios Básicos señalada en la Resolución N° 2333 de diciembre 26 de 2001, para los cargos contemplados en la Planta Global del Personal de la Universidad de Pamplona según Grado y Nivel, de conformidad con lo señalado por el Gobierno Nacional en el párrafo segundo del artículo quinto del Decreto 447 de 29 de marzo de 2022 *“Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u oficiales”*.

GRADO	DIRECTIVO	ASESOR			EJECUTIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO	ASISTENCIAL
		SALARIO	CAT	SALARIO				
1	\$ 3.330.655	\$ 3.253.287	1	\$ 3.253.287	\$ 2.058.434	\$ 1.634.462	\$ -	\$ -
0	\$ -	\$ -	2	\$ 3.048.462	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	\$ -	\$ -	3	\$ 2.843.640	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
0	\$ -	\$ -	4	\$ 2.638.817	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -





2	\$ 3.716.471	\$ 3.522.058	-	\$ -	\$ 2.194.955	\$ 1.735.686	\$ 1.000.000	\$ -
3	\$ 3.934.037	\$ 3.832.346	-	\$ -	\$ 2.283.829	\$ 1.874.635	\$ 1.083.725	\$ -
4	\$ 4.151.778	\$ 4.320.813	-	\$ -	\$ 2.467.645	\$ 2.037.244	\$ 1.148.288	\$ -
5	\$ 4.260.260	\$ 4.434.717	-	\$ -	\$ 2.594.786	\$ 2.194.955	\$ 1.221.547	\$ 1.000.000
6	\$ 4.434.717	\$ 4.955.479	-	\$ -	\$ 2.745.948	\$ 2.283.829	\$ 1.456.082	\$ 1.000.000
7	\$ 4.609.079	\$ 5.538.993	-	\$ -	\$ 2.939.243	\$ 2.405.062	\$ 1.538.517	\$ 1.083.725
8	\$ 4.753.781	\$ 6.046.338	-	\$ -	\$ 3.040.243	\$ 2.524.646	\$ 1.598.671	\$ 1.148.288
9	\$ 4.935.213	\$ 6.393.957	-	\$ -	\$ 3.175.836	\$ 2.590.908	\$ 1.735.686	\$ 1.221.547
10	\$ 5.289.526	\$ 6.661.739	-	\$ -	\$ 3.337.643	\$ 2.743.875	\$ 1.852.369	\$ 1.329.716
11	\$ 5.373.644	\$ 7.007.386	-	\$ -	\$ 3.520.312	\$ 2.878.666	\$ 1.919.727	\$ 1.435.271
12	\$ 5.538.993	\$ 7.367.050	-	\$ -	\$ 3.666.447	\$ 2.995.166	\$ 2.037.244	\$ 1.528.124
13	\$ 5.764.133	\$ 8.083.552	-	\$ -	\$ 3.752.031	\$ 3.102.677	\$ 2.099.503	\$ 1.598.671
14	\$ 6.081.129	\$ 8.530.214	-	\$ -	\$ 3.906.752	\$ 3.236.690	\$ 2.194.955	\$ 1.634.462
15	\$ 6.213.602	\$ 8.717.501	-	\$ -	\$ 4.030.673	\$ 3.437.511	\$ 2.283.829	\$ 1.662.430
16	\$ 6.321.815	\$ 9.673.608	-	\$ -	\$ 4.059.333	\$ 3.708.452	\$ 2.562.885	\$ 1.735.686
17	\$ 6.433.984	\$ 10.677.443	-	\$ -	\$ 4.285.952	\$ 4.057.603	\$ 2.718.328	\$ 1.772.506
18	\$ 7.244.270	\$ 11.615.531	-	\$ -	\$ 4.434.717	\$ 4.371.875	\$ 3.006.040	\$ 1.852.369
19	\$ 7.803.269	\$ -	-	\$ -	\$ 4.609.079	\$ 4.607.099	\$ 3.217.008	\$ 1.891.343
20	\$ 8.595.841	\$ -	-	\$ -	\$ 4.756.082	\$ 4.893.433	\$ 3.435.287	\$ 1.927.634
21	\$ 8.724.546	\$ -	-	\$ -	\$ 4.859.386	\$ 5.257.758	\$ -	\$ 2.008.573
22	\$ 9.733.611	\$ -	-	\$ -	\$ 5.163.295	\$ 5.639.075	\$ -	\$ 2.058.434
23	\$ 10.699.150	\$ -	-	\$ -	\$ 5.612.168	\$ 6.079.151	\$ -	\$ 2.283.182
24	\$ 11.552.868	\$ -	-	\$ -	\$ 5.991.329	\$ 6.522.357	\$ -	\$ 2.471.265





25	\$ 12.466.244	\$ -	-	\$ -	\$ 6.398.365	\$ 7.029.286	\$ -	\$ 2.743.092
26	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ 6.897.024	\$ -	\$ -	\$ 2.973.377
27	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ 7.428.086	\$ -	\$ -	\$ -
28	\$ -	\$ -	-	\$ -	\$ 8.010.789	\$ -	\$ -	\$ -

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con el párrafo primero del artículo quinto del Decreto 447 de 29 de marzo de 2022 "Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales u oficiales" que reza: "...El régimen de prestaciones sociales será el aplicable a los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional." La bonificación por servicios de los empleados públicos administrativo se liquidará en concordancia con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 473 de 2022, así:

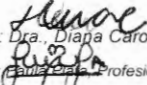
"La bonificación por servicios prestados a que tienen derecho los empleados públicos que trabajan en las entidades a que se refiere el presente título será equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor conjunto de la asignación básica, los incrementos por antigüedad y los gastos de representación, que correspondan al funcionario en la fecha en que se cause el derecho a percibirla, siempre que no devengue una remuneración mensual por concepto de asignación básica y gastos de representación superior a dos millones treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis pesos (\$2.039.956) moneda corriente.

Para los demás empleados, la bonificación por servicios prestados será equivalente al treinta y cinco por ciento (35%) del valor conjunto de los tres factores de salario señalados en el inciso anterior."

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Pamplona a los, 8 días de abril de 2022

  
**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
 Rector 

Revisó: Dra. Diana Carolina Villamizar Acevedo, jefe Oficina de Gestión del Talento Humano.  
 Elaboró:  Profesional Universitario



"Formando líderes para la construcción de un nuevo país en paz"  
 Universidad de Pamplona  
 Pamplona - Norte de Santander - Colombia  
 Tels: (7) 5685303 - 5685304 - 5685305 - Fax: 5682750  
 www.unipamplona.edu.co